

Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Asociaciones

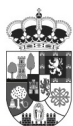
Asociación de la Reserva de Caza la Sierra de Gredos-Extremadura

ANUNCIO. Pliego de condiciones técnico facultativas para la selección de contratistas y adjudicación mediante subasta de 45 lotes de permisos de caza a rececho de la especie cabra montés y 5 de venado.

Se adjunta en ANEXO el Pliego de condiciones, que ha de regir en la contratación del aprovechamiento de 45 lotes de caza a rececho de macho y cabra montés y 5 de venado mediante subasta de la Asociación de la Reserva de Caza la Sierra de Gredos de Extremadura, para la temporada 2026/2027, y 5 lotes de caza a rececho de macho montés del coto privado "Gredos Caza" del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

Guijo de Santa Bárbara, 13 de marzo de 2026

José Enrique Martínez Pilloud
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN



Lunes, 16 de marzo de 2026

PLIEGO DE CONDICIONES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE 45 LOTES DE CAZA A RECECHO DE MACHO Y CABRA MONTÉS Y 5 DE VENADO MEDIANTE SUBASTA DE LA ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS DE EXTREMADURA, PARA LA TEMPORADA 2026/2027, Y 5 LOTES DE CAZA A RECECHO DE MACHO MONTÉS DEL COTO PRIVADO "GREDOS CAZA" DEL AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA.

La ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS DE EXTREMADURA, acordó aprobar el pliego de condiciones técnico facultativas para la selección de contratistas y adjudicación mediante subasta de 45 lotes de permisos de caza a rececho de la especie cabra montés y 5 de venado, otorgados a ésta, en virtud de la **Resolución de 13 de marzo de 2026** de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, por la que se establece el canon de compensación de caza a rececho correspondiente a los propietarios integrados en esta asociación por los terrenos de su propiedad incluidos en la R.C. La Sierra, temporada 2026/2027, de acuerdo con el artículo 18.3 de la **Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura**. También acordó subastar 5 lotes de la especie de cabra montés del coto privado del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adjudicación del aprovechamiento de 45 lotes de la especie cabra montés (3 tipo A1, 10 tipo A2, 9 tipo A3, 19 tipo B y 4 tipo Hembra) y 5 Venados mediante subasta, todos ellos a cazar en la RESERVA DE CAZA "LA SIERRA"; y la adjudicación de 5 lotes de la especie de cabra montés (1 macho $\geq$ de 12 años y $\geq$ 220 puntos, 1 macho $\geq$ de 11 años y entre 205 y 220 puntos y 3 machos $>$ de 7 años y hasta 205 puntos) mediante subasta, del coto privado del Ayuntamiento de Losar de la Vera, estos cinco a recechar en el coto privado, y cuyos aprovechamientos se realizarán de acuerdo a los Anexos de este Pliego.

El objeto de este contrato se fracciona en lotes, considerándose totalmente independiente uno de otro, pudiéndose, por tanto, presentar por el mismo postor, cuantas proposiciones a lotes distintos desee en la subasta. No se puede presentar más de una propuesta por el mismo postor al mismo lote, en cuyo caso, quedarían nulas todas las presentadas al mismo nombre.

SEGUNDA.- LOTES, CARACTERÍSTICAS, BASE ECONÓMICA Y CUOTA COMPLEMENTARIA DE LOS LOTES A SUBASTA.

A) CUOTA DE ENTRADA: En la tabla siguiente se indica el número de lotes por categoría y el precio base o cuota de entrada mínimo, a la que debe añadirse el IVA, de acuerdo con las características señaladas a continuación y detalladas en los Anexo III y IV para cada una de ellas. Esta deberá abonarse independientemente del pago de las tasas correspondientes que deben costearse a la Junta de Extremadura para la expedición del permiso, siendo:

TIPO	Nº LOTES	PRECIO BASE	CARACTERÍSTICAS APROX. (ANEXO III)	PUNTUACIÓN
MACHO A1	3	7.000 € + IVA	Machos $\geq$ 12 años de edad	Igual o Más de 230 PUNTOS EN VERDE
MACHO A2	10	5.000 € + IVA	Machos $\geq$ 11 años de edad y/o desarrollo medio a bajo para su edad	Desde 220 a 230 PUNTOS EN VERDE Max.
MACHO A3	9	3.000 € + IVA	Machos $\geq$ 9 años de edad, y/o poco o mal desarrollados para su edad, preferentemente $\geq$ 11 años de edad	Desde 205 a 220 PUNTOS EN VERDE Max.
MACHO B	19	1.500 € + IVA	Machos $\leq$ 9 de edad, que presente falta de más de 1/3 de uno de sus cuernos y/o con desarrollo medio a bajo para su edad	Hasta 205 PUNTOS EN VERDE Max.
HEMBRA	4	500 € + IVA	Hembras sin determinar de la mayor edad posible, preferentemente con bases inferiores $<$ 10,5 cm, sin cría, o crías tardías con $\leq$ 15 años. Más de 15 años, sin cría, independientemente de las bases.	
VENADO	5	550 € + IVA	Trofeo de venado en berrea	Sin límite de puntuación

Lunes, 16 de marzo de 2026

TIPO	Nº LOTES	PRECIO BASE	CARACTERÍSTICAS APROX. (ANEXO III)	PUNTUACIÓN
MACHO MONTÉS	1	5.000 € + IVA	Machos >=12 años de edad	Igual o Más de 220 PUNTOS EN VERDE
MACHO MONTÉS	1	3.000 € + IVA	Machos >=11 años de edad	Desde 205 a 220 PUNTOS EN VERDE Max.
MACHO MONTÉS	3	1.500 € + IVA	Machos >=7 años de edad	Hasta 205 PUNTOS EN VERDE

B) CUOTA DE MEDICIÓN O CUOTA COMPLEMENTARIA: Conforme a lo dispuesto en El Decreto 89/2013, en base a la valoración realizada por el Guía de la RESERVA DE CAZA LA SIERRA, según el Anexo IV de este decreto y a los precios públicos debidamente actualizados para la anualidad 2025¹ de la disposición adicional primera del mismo Decreto, a la que se sumará igualmente el IVA correspondiente. Se adjuntan en los Anexos III y IV de este pliego.

TERCERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir al presente procedimiento de subasta, las personas físicas o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así mismo no podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas condenadas por delitos contra la fauna o sancionadas por faltas muy graves contra la Ley de Caza de Extremadura durante el periodo de tiempo que se hallen inhabilitados para obtener la licencia de caza o suspendidas en su actividad.

Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas, sus representantes o asociados, que tengan deudas pendientes con la Asociación, o aquellas que hayan renunciado sin causa de fuerza mayor justificada documentalmente a los lotes adjudicados en las dos subastas anteriores.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO. - Se llevará a efecto por licitación pública en subasta abierta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Para la licitación en la subasta habrá que presentar/formalizar previamente ante la Asociación de la Reserva de Caza La Sierra de Gredos-Extremadura la siguiente documentación:

- Inscripción en la subasta (Anexo I) acompañada de Fotocopia del DNI. del titular.
- Si se actúa mediante representante se aportarán los DNI de ambos, representante y representado (Anexo I).
- Constitución de una garantía provisional para tomar parte en la subasta, por el importe de 150 € para optar a las hembras y venados; y 250 € para optar al resto de los lotes, en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Contratos del Sector Público. La garantía de 250 € permite pujar por cualquier lote. Estas garantías serán devueltas a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya efectuado la subasta, y en caso de resultar adjudicatario se restará del importe de remate.
- Para ello, se habilitará un registro de los licitadores que presenten esta documentación, previamente en una mesa habilitada al efecto en el lugar de la subasta desde 1 hora antes del inicio de la misma y que permanecerá abierta hasta la finalización de dicha subasta.

¹ Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera (D.O.E. nº 95 de 20 de mayo 2.025)

Lunes, 16 de marzo de 2026

B) La subasta dará comienzo en las instalaciones del Parador Nacional de Jarandilla de la Vera (Cáceres), a las 11,00 horas del día 18 de abril de 2.026.

C) Las proposiciones se presentarán por escrito, por correo o empresa de mensajería, en la sede de la Asociación, conforme al modelo del Anexo II, en sobre cerrado, de lunes a viernes, de 9:30 a 14.00 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y hasta el día 17 de abril de 2.026. Las proposiciones presentadas por correo deberán ir en un sobre genérico con la documentación del apartado A) y con tantos sobres cerrados en su interior como a lotes liciten.

D) También podrán presentarse en mano, pero en este caso, únicamente serán válidos y admitidos en el procedimiento de adjudicación, si se reciben en la mesa habilitada a tal efecto en el Parador Nacional con anterioridad al inicio de la celebración del acto de la subasta, el día 18 de abril de 2.026.

E) Podrán presentarse por correo electrónico, en la dirección info@reservadecazalasierra.es, aportando la documentación del apartado A), hasta el día 17 de abril de 2.026.

F) Por último, se admitirán las plicas dobladas que se presenten, sin sobre, el mismo día 18 de abril, una vez constituida la Mesa y hasta el momento en que el Presidente de la Mesa declare cerrada la admisión de plicas para cada lote, por aquellas personas que previamente hayan formalizado el apartado A).

G) La plica la podrá presentar cualquier persona mayor de edad, que cuente con la debida autorización del proponente o adjudicatario de velar por sus intereses en la subasta, pudiendo presentar plica ajustada al modelo que se inserta (Anexo II), INDICANDO que lo hace en nombre y representación de la persona que proceda, solicitando adjudicación para el citado representado. Esta representación será acreditada presentando fotocopia del DNI del proponente y representado y autorización firmada por ambos conforme al Anexo I de este pliego

H) Las proposiciones se presentarán conforme al Modelo del Anexo II de las presentes bases, que incluye declaración jurada de no hallarse incurso en supuestos de prohibiciones para contratar, referida al adjudicatario a que hace mención el Art. 71 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*. En las mismas, en el caso de proposiciones por correo, tanto postal como electrónico, si optara a más de un lote, se indicará: "SI ADJUDICADO/S ____ (SEÑALAR UN NÚMERO) LOTE/S, RENUNCIA O NO, A TODOS LOS DEMÁS".

I) El importe mínimo ofertado será igual que la cuota de entrada para cada lote, pudiendo ser mejorado al alza; siendo el adjudicatario de cada uno de los lotes aquel que presente mejor proposición económica. En el caso de que hubiera dos o más interesados que hubieran ofertado la misma cantidad económica por un mismo lote, se resolverá mediante el sistema de subasta a mano alzada entre estos interesados si están presentes los proponentes, y si ambos o alguno de ellos se hallaren ausentes se resolverá por sorteo.

J) Al finalizar la subasta de todos los lotes, de viva voz el Presidente de la Mesa preguntará a los asistentes si desean pujar por alguno de los lotes que, en su caso, hayan quedado desiertos. Los precios de estos lotes que se adjudiquen después de la subasta llevarán un incremento del 10% sobre el valor del precio medio de cada precinto alcanzado en la subasta, según su categoría.

QUINTA. CONSTITUCIÓN DE LA MESA.- La Mesa estará constituida, por el Sr. Presidente de la Asociación o persona en quien delegue, un representante del Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, dependiente de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la Junta de Extremadura, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Jarandilla de la Vera, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Guijo de Santa Bárbara, un representante de los propietarios de fincas del término

Lunes, 16 de marzo de 2026

municipal de Tornavacas, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Losar de la Vera, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Viandar de la Vera y actuando como Secretario el de la Asociación o persona que le sustituya.

No obstante, el acto podrá dar comienzo con sólo la Asistencia del Sr. Presidente de la Asociación o su representante, un representante de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la Junta de Extremadura y el Secretario de la Asociación, o personas que les sustituyan, si llegada la hora no hubieran comparecido el resto de los componentes, pudiendo en cualquier caso incorporarse después a dicha Mesa, firmando el acta al finalizar el acto.

SEXTA.- Una vez adjudicados los lotes, los adjudicatarios provisionales, deberán depositar el mismo día de la subasta, una garantía de 1.000 € por lote de macho montés adjudicado provisionalmente. Por hembra y venado la garantía será de 300 €. Estas garantías pueden ingresarse antes de la subasta, por transferencia a la cuenta de la Asociación. En este caso, si no se adjudicase algún lote, se devolvería la garantía por transferencia a la cuenta del postor.

En el caso de que algún adjudicatario provisional incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, se declarará su adjudicación fallida y se adjudicará al siguiente postor con la oferta más alta.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La efectuará el Sr. Presidente de la Asociación, una vez recibido el expediente de la Mesa y satisfechas las garantías. Esta adjudicación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO DEL APROVECHAMIENTO.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer a la Asociación de la Reserva de Caza La Sierra de Gredos de Extremadura las cantidades siguientes, independientemente de las tasas establecidas por la Junta de Extremadura:

A) El importe del remate adjudicado por la mesa de contratación, como mejor postor, restadas la garantía provisional para participar en la subasta (250 € ó 150 €) y la garantía por lote adjudicado provisionalmente (1.000 €, para macho tipo B, A3, A2 y A1 y para los 5 lotes provenientes del coto privado del Ayuntamiento de Losar de la Vera, y 300 € por hembra y venado) al menos diez días antes de las fechas solicitadas para el rececho, y siempre antes del 31 de diciembre de 2026. Sin el abono de este importe, que se comunicará a la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia y el cumplimiento de lo indicado en el apartado noveno, no se expedirá el pertinente permiso de caza.

B) El importe de remate adjudicado por la mesa de contratación de los lotes tipo hembra y venado, restadas la garantía provisional para participar en la subasta (250 ó 150 €) y la garantía por lote adjudicado provisionalmente, a los diez días hábiles de la celebración de la subasta.

C) El importe de la cuota complementaria para los lotes de macho montés y venado. La cuota complementaria, según las tablas del anexo IV, también ha de incrementarse en el IVA correspondiente.

TITULAR DE LA CUENTA: ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS-EXTREMADURA
ENTIDAD FINANCIERA: 2103
SUCURSAL: 7298
Nº CUENTA: ES70 2103 7298 0700 3000 9923.

Lunes, 16 de marzo de 2026

NOVENA.- EXPEDICIÓN DEL PERMISO Y FECHAS DEL APROVECHAMIENTO.- El adjudicatario definitivo de cada lote, una vez satisfecha la cuota de entrada ofertada, deberá enviar, mediante un documento de otorgamiento, **junto con las tasas establecidas**² a la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, los datos completos del cazador que realizará la acción cinegética, para la confección del pertinente permiso.

En el caso de recechos de macho montés (tipo A y B), dado que no se establecerán fechas definidas de aprovechamiento, los adjudicatarios deberán solicitar la asignación de fechas, con una anterioridad mínima de 7 días y serán atendidas por orden de solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

- A) Que sea dentro de los periodos hábiles establecidos, del 15 de septiembre de 2026 al 15 de mayo de 2027 (siempre y cuando no se modifiquen por la Orden General de Vedas).
- B) De lunes a viernes, no festivos, no podrán coincidir más de 3 recechos por día.
- C) En fines de semana y festivos, no podrán coincidir más de 1 rececho por día.
- D) Los permisos tipo A (A1, A2 y A3) serán para tres días, los B y las hembras serán de dos días. Las hembras no se podrán cazar en ningún caso después del censo de la Reserva, que se realizará el 8 de febrero de 2.027. Asimismo, durante la semana que se lleve a cabo el censo anual de la Reserva no se autorizará la realización de actividades cinegéticas, con el fin de evitar interferencias con los trabajos de seguimiento poblacional, salvo autorización expresa de la Dirección Técnica de la Reserva de Caza "La Sierra" por razones debidamente justificadas.

Para evitar la concentración de recechos a finales del mes de abril y primeros de mayo, los adjudicatarios que deseen cazar durante este mes, deberán solicitar la asignación de fechas antes del 1 de abril. En caso contrario perderán el lote adjudicado, incluyendo las diferentes cuantías ingresadas a tal efecto, pudiendo el lote ser otorgado a otro adjudicatario.

Si adjudicado un lote el adjudicatario no solicitara fechas para la caza en el periodo establecido, o una vez solicitadas le fueran denegadas por la Dirección Técnica de la Reserva de Caza La Sierra, salvo por causa de fuerza mayor justificada documentalmente, este perderá tanto la cantidad que ofertó para el lote -cuota de entrada-, como la fianza anteriormente indicada.

Si adjudicado provisionalmente un lote se comprueba que el postor tiene abierto expediente sancionador en materia de caza, dicho lote se declarará desierto, perdiendo éste la cantidad depositada en concepto de fianza.

DÉCIMA.- CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Los permisos de caza contemplados en el presente Pliego de condiciones se llevarán a cabo de acuerdo al condicionado para las acciones de caza a rececho de la RESERVA DE CAZA "LA SIERRA" según Anexo III y IV.

Los permisos serán a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda reclamar ni a la Asociación de la Reserva de Caza "La Sierra" De Gredos - Extremadura, ni a Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la Junta de Extremadura o a ambas Entidades, ni la devolución del precio, ni indemnización de daños y perjuicios, si por causas ajenas a la voluntad de la Asociación de la Reserva de Caza "La Sierra" de Gredos - Extremadura o de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la Junta de Extremadura o de ambas Entidades, no pudiera realizarse en la temporada o se realizara con resultados poco satisfactorios para el adjudicatario.

Los permisos del coto privado se realizarán únicamente en el coto privado, no en la Reserva, no siendo responsable la Asociación ni la Dirección General si no pudiera realizarse de forma satisfactoria para el adjudicatario.

² Tasas a favor de la Junta de Extremadura, permisos A1, A2, A3 de 166,10 €, permisos B y hembras de 37,76 € y permisos venados de 113,27 € abonadas en Modelo 50.

Lunes, 16 de marzo de 2026

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- La Asociación de la Reserva de Caza "La Sierra" de Gredos - Extremadura podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- A) La muerte del adjudicatario individual.
- B) La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
- C) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía establecida en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.
- D) Afectación de la superficie por incendio o alteración ajenas a la Asociación de Reserva de Caza "La Sierra" de Gredos - Extremadura que puedan obstaculizar el correcto desarrollo del ejercicio de caza.

DECIMOSEGUNDA.- COMPETENCIAS.- Para conocer de las incidencias que puedan surgir como consecuencia de esta adjudicación y su desarrollo, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio y se someten al de los Juzgados y Tribunales de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

DÉCIMOTERCERA.- TANTEO.- La Asociación, en favor y para la Comunidad de Propietarios que representa, se reserva el derecho de tanteo en la presente adjudicación, de acuerdo con las condiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMOCUARTA.- En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la vigente *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones aplicables.

Lunes, 16 de marzo de 2026

ANEXO I

La persona cuyos datos se relacionan, en nombre propio o en representación (tachar lo que no proceda),

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y TITULAR		
Nombre / Razón social		DNI / CIF
Domicilio		
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico
2. DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre	Apellidos	DNI
Domicilio		
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

Enterado de la convocatoria publicada, por la que se anuncia la contratación directa del aprovechamiento de 50 lotes de caza a rececho, en la RESERVA DE CAZA "LA SIERRA", del canon de compensación de caza a rececho a propietarios de la reserva temporada 2026/2027, y de 5 lotes en el coto "Gredos Caza" (EX-430-001-P) del Ayuntamiento de Losar de la Vera, cuyo pliego de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad.

Expone que desea participar en la misma, depositando la cantidad de 150 € para optar a las hembras y venados, y 250 € en el caso de licitar a los machos monteses.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
(El representante)

Yo, el SOLICITANTE, aporto fotocopia de mi DNI, encargo mi representación a D. _____ y

DECLARO conocer y aceptar todas las cláusulas del PLIEGO DE CONDICIONES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE 45 LOTES DE CAZA A RECECHO DE CABRA MONTÉS (41 machos y 4 hembras) Y 5 VENADOS, PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS DE EXTREMADURA, Y 5 LOTES DEL COTO PRIVADO "GREDOS CAZA" (5 machos) PARA LA TEMPORADA 2026/2027.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
(El solicitante)

Lunes, 16 de marzo de 2026

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LICITADOR N.º _____³

D. _____,
con domicilio en _____, de
la localidad de _____, provincia de
_____, con DNI n.º _____, acreditado por la
fotocopia que acompaña, actuando en nombre propio o en representación de
D. _____, con DNI/NIF n.º
_____, enterado de la convocatoria publicada, por la que se
anuncia la contratación directa del aprovechamiento de 50 lotes de caza a rececho, en
la RESERVA DE CAZA "LA SIERRA", del canon de compensación de caza a rececho a
propietarios integrados en la reserva, y 5 lotes del coto privado "GREDOS CAZA",
temporada 2026/2027, cuyo pliego de condiciones conoce y a los que se somete en su
integridad, ofrece por el

Lote n.º _____,

La cantidad de (en número) _____ €,

(En letra) _____

En proposiciones presentadas por correo señalar si ADJUDICADO/S _____ LOTE/S,
RENUNCIA O NO, A TODOS LOS DEMÁS.

Igualmente declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas en que pudiera
incurrir por falsedad, no hallarme incurso en ninguno de los supuestos de prohibiciones
para contratar a los que hace mención el artículo 71 de la *Ley 9/2017, de Contratos del
Sector Público*, y no estar condenado por delitos contra la fauna o sancionado por
faltas muy graves contra la Ley de caza de Extremadura que le inhabiliten para obtener
la licencia de caza o suspensión de su actividad.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

EL INTERESADO,

Fdo.: _____

³ Asignado previo a la subasta por la mesa. No necesario para proposiciones por correo, en las que se
asignará de oficio.

Lunes, 16 de marzo de 2026

ANEXO III

CONDICIONES GENERALES Y LOTES RECECHOS DEL CANON DE PROPIETARIOS RESERVA DE CAZA "LA SIERRA" Y DEL COTO PRIVADO "GREDOS CAZA".

1. En los recechos del canon de propietarios, el adjudicatario definitivo de cada lote deberá solicitar la asignación de fecha (salvo para hembra y los venados que vendrán establecidas) y enviar a la Dirección Técnica de la reserva, con una antelación mínima de 7 días a la celebración del rececho, para la expedición del pertinente permiso y recibir la notificación del mismo con la designación del Guía, la siguiente documentación:
 - A) Documento de otorgamiento del rececho con los datos completos del cazador, en el caso de que no se cace por el adjudicatario,
 - B) Copia del modelo 50 correspondiente al abono de la tasa correspondiente a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en concepto de Cuota de Entrada y autorización (MOD. 50 CÓDIGO Nº 230203)⁴,
 - b.1) Cabra Montes tipo A1, A2 ó A3: 166,10 Euros
 - b.2) Cabra Montes tipo B y hembra: 37,76 Euros
 - b.3) Venados: 113,27 Euros
2. En los recechos de macho montés del canon de propietarios tipo A1, A2, A3 y B no existirá fecha de caza asignada (3 días para los machos tipo A y 2 días para los machos tipo B), los adjudicatarios propondrán las fechas, considerando que serán atendidas por orden de solicitud, con los siguientes criterios:
 - A) Que sea dentro de los periodos hábiles establecidos, del 15 de septiembre de 2026 al 15 de mayo de 2027 para los machos (siempre y cuando no se modifiquen por la Orden General de Vedas).
 - B) De lunes a viernes, no festivos, no podrán coincidir más de 3 recechos por día
 - C) En fines de semana y festivos, no podrán coincidir más de 1 rececho por día.
 - D) La reserva previa de fechas de caza con una antelación superior a 15 días requerirá el envío del modelo 50 correspondiente al abono de la tasa antes descrita (MOD. 50 CÓDIGO Nº 230203). En caso de no llevarse a cabo el rececho en la fecha reservada, la asignación de una nueva fecha llevará implícito un nuevo pago de la tasa.
3. En el caso de recechos de las hembras del canon, las fechas (dos días) serán las fijadas en el pliego (se adjunta relación ANEXO V) no pudiendo ser variadas las mismas, salvo que, excepcionalmente y con base en razones técnicas o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas documentalmente (mediante documento oficial) se modifique, para lo cual desde la dirección técnica de La Reserva se propondrán al interesado un par de nuevas fechas en base a la disponibilidad del calendario de recechos, entre las cuales deberá seleccionarse una de ellas. Las hembras no se podrán cazar en ningún caso después del censo de la Reserva, que se realizará el 8 de febrero de 2.027.
4. En el caso de recechos de ciervos macho, las fechas (tres días) serán las fijadas por la dirección técnica de la Reserva en función de la época de celo de la especie.
5. Una vez expedido el permiso y comunicado al cazador o su representante, este será personal e intransferible, de tal forma que sólo podrá cazar la persona autorizada en el mismo y durante los días indicados.
6. El cazador titular del permiso deberá estar en posesión de toda la documentación necesaria para el ejercicio de la caza según establece la legislación vigente y aceptar mediante firma previamente al inicio de la acción de caza el condicionado de desarrollo.
7. La duración del permiso de rececho será de tres días para los recechos tipo A, dos días como máximo en el caso de los recechos tipo B y hembras y tres para los venados.
8. Las características aproximadas del animal objeto del rececho serán las que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a las condiciones generales y Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético de la Reserva de Caza "La Sierra", temporada 2026/27:

⁴ Sujetas a variaciones de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Extremadura.

Lunes, 16 de marzo de 2026

CLASE	CARACTERÍSTICAS APROXIMADAS	PUNTUACIÓN APROX. ESTIMADA ⁵
A1	Machos >=12 años de edad	Igual o Más de 230 PUNTOS EN VERDE
A2	Machos >=11 años de edad, y/o con desarrollo medio a bajo para su edad	Desde 220 a 230 PUNTOS EN VERDE Max.
A3	Machos >=9 años de edad, y/o poco o mal desarrollados para su edad, preferentemente >=11 años de edad	Desde 205 a 220 PUNTOS EN VERDE Max.
B	Machos de hasta 9 de edad, que presente falta de más de 1/3 de uno de sus cuernos y/o con desarrollo medio a bajo para su edad	Hasta 205 PUNTOS EN VERDE Max.
H	Hembras sin determinar de la mayor edad posible, preferentemente con bases inferiores < 10,5 cm, sin cría, o crías tardía con <=15 años. Más de 15 años, sin cría, independientemente de las bases.	-
V	Trofeo de venado	Sin límite de puntuación

9. A cada titular del permiso de rececho se le asignará un GUÍA, que será personal de la Dirección General de Mundo Rural, Caza Pesca y Tauromaquia o dependiente de la misma (Agente del Medio Natural, Técnico o Vigilante de la Reserva), quien será responsable del rececho y le acompañará en todo momento durante el desarrollo del mismo.

10. El arma de caza serán armas largas rayadas (rifles) del tipo monotiro, exprés, cerrojo y/o semiautomáticos, siempre con calibre superior a 6,9 mm, aunque podrá autorizarse específicamente el arco, siempre que se comunique con anterioridad suficiente y que el cazador asuma que La Reserva no será responsable en este caso de poder poner a tiro de arco las piezas. Si el Guía lo estima pertinente durante el rececho no se admitirán más de dos personas entre acompañante/secretario/profesional/traductor durante el desarrollo de la acción.

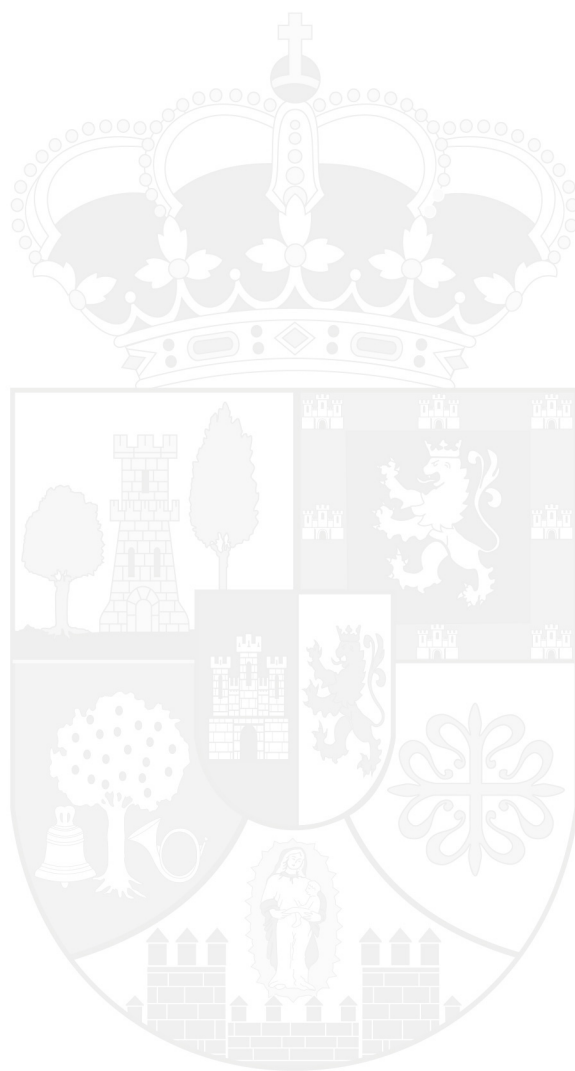
11. En caso que la res abatida fuera de una clase superior a la autorizada, la pieza podrá quedar a disposición del órgano competente, sin menoscabo de las responsabilidades que se pudieran derivar. En caso de que la res abatida fuera de una clase inferior a la autorizada, si el error fuera imputable al GUÍA, el cazador podrá solicitar el abate de otra res que cumpla las características, otorgando la Dirección General un nuevo permiso si así lo estimase, una vez estudiadas las condiciones en las que se desarrolló la acción. En este caso el trofeo inicialmente abatido quedará a disposición de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

12. Todas las condiciones anteriores deben ser conocidas y aceptadas por los cazadores propuestos para la adjudicación antes de ésta, eximiéndose la administración de cualquier desacuerdo entre las partes (titulares de los terrenos y adjudicatarios de los permisos) a posteriori.

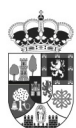
⁵ Medición realizada en base al Anexo II del Decreto 89/2013

Lunes, 16 de marzo de 2026

LOTES SUBASTA CANON PROPIETARIOS
TEMPORADA 2026/2027. RESERVA DE CAZA "LA SIERRA" Y COTO PRIVADO LOSAR



11



Lunes, 16 de marzo de 2026

LOTE	PERMISO	TIPO
1	RMMPA-26/01	A1
2	RMMPA-26/02	A1
3	RMMPA-26/03	A1

LOTE	PERMISO	TIPO
4	RMMPA-26/04	A2
5	RMMPA-26/05	A2
6	RMMPA-26/06	A2
7	RMMPA-26/07	A2
8	RMMPA-26/08	A2
9	RMMPA-26/09	A2
10	RMMPA-26/10	A2
11	RMMPA-26/11	A2
12	RMMPA-26/12	A2
13	RMMPA-26/13	A2

LOTE	PERMISO	TIPO
14	RMMPA-26/14	A3
15	RMMPA-26/15	A3
16	RMMPA-26/16	A3
17	RMMPA-26/17	A3
18	RMMPA-26/18	A3
19	RMMPA-26/19	A3
20	RMMPA-26/20	A3
21	RMMPA-26/21	A3
22	RMMPA-26/22	A3

LOTES COTO PRIVADO	
LOTE	CARACTERÍSTICAS
51	macho ≥ 12 años
52	macho ≥ 11 años
53	macho > 7 años
54	macho > 7 años
55	macho > 7 años

LOTE	PERMISO	TIPO
23	RMMPB-26/01	B
24	RMMPB-26/02	B
25	RMMPB-26/03	B
26	RMMPB-26/04	B
27	RMMPB-26/05	B
28	RMMPB-26/06	B
29	RMMPB-26/07	B
30	RMMPB-26/08	B
31	RMMPB-26/09	B
32	RMMPB-26/10	B
33	RMMPB-26/11	B
34	RMMPB-26/12	B
35	RMMPB-26/13	B
36	RMMPB-26/14	B
37	RMMPB-26/15	B
38	RMMPB-26/16	B
39	RMMPB-26/17	B
40	RMMPB-26/18	B
41	RMMPB-26/19	B

LOTE	PERMISO	TIPO
42	RHCP-26/01	H
43	RHCP-26/02	H
44	RHCP-26/03	H
45	RHCP-26/04	H

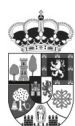
LOTE	PERMISO	TIPO
46	RMVP-26/01	V
47	RMVP-26/02	V
48	RMVP-26/03	V
49	RMVP-26/04	V
50	RMVP-26/05	V

NEXO IV

VALORACIÓN DEL TROFEO Y CUOTA COMPLEMENTARIA-PRECIOS PÚBLICOS.
TEMPORADA 2026/27. RESERVA DE CAZA "LA SIERRA".

A

12

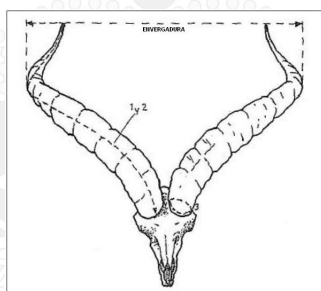


Lunes, 16 de marzo de 2026

I. Valoración trofeo: Anexo II Decreto 89/2013 (D.O.E. nº 104 de 31 de mayo de 2013).

TROFEO DE MACHO MONTÉS

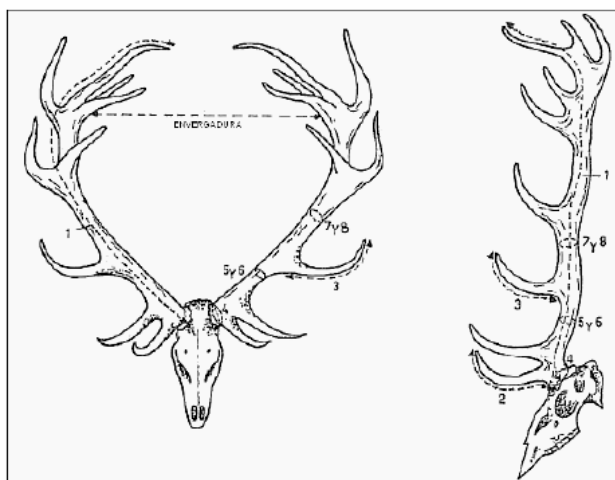
Nº	MEDICIÓN(cm)	Media/UD	x	PUNTOS
1	LONGITUD DEL CUERNO DERECHO		1	
2	LONGITUD DEL CUERNO IZQUIERDO		1	
3	PROMEDIO DEL PERIMETRO DE LAS BASES DE LOS CUERNOS	Cuerno dcho. Cuerno izq.	2,6	
4	ENVERGADURA			6
	EDAD (Aprox. nº de medrones)			
TOTAL				



Lunes, 16 de marzo de 2026

TROFEO DE VENADO

Nº	MEDICIÓN (cm)	Media/ UD	x	PUNTOS
1	PROMEDIO DE LA LONG. DE LAS CUERNAS	Cuerna dcha Cuerna izq	0,5	
2	PROMEDIO DE LA LONG. LUCHADERAS	Cuerna dcha Cuerna izq	0,25	
3	PROMEDIO DE LA LONG. CANDILES	Cuerna dcha Cuerna izq	0,25	
4	PROMEDIO DEL PERIMETRO DE LAS ROSETAS	Cuerna dcha Cuerna izq	1	
5	PERIMETRO DCHO.1: Perímetro mínimo entre contraluchadera y candil		1	
6	PERIMETRO IZQ.1: Perímetro mínimo entre contraluchadera y candil		1	
7	PERIMETRO DCHO.2: Perímetro mínimo entre candil y corona		1	
8	PERIMETRO IZQ.2: Perímetro mínimo entre candil y corona		1	
9	SUSTITUYENDO AL PESO: Suma medidas 5, 6, 7 y 8		0,25	
10	PUNTAS: Un punto por punta			
11	PUNTOS DE BELLEZA (CTE.) Envergadura			5
TOTAL				



Lunes, 16 de marzo de 2026

2. **Cuota complementaria:** Decreto 89/2013 (D.O.E. nº 104 de 31 de mayo de 2013). Disposición adicional primera. Precios públicos en terrenos cinegéticos bajo gestión pública, con precios actualizados. Resolución de 19 de enero de 2022, de la Vicepresidenta y Consejera (D.O.E. nº 174 de 26/01/2023).

Por macho montés:

€/Punto	PUNTOS	PRECIO	€/Punto	PUNTOS	PRECIO	€/Punto	PUNTOS	PRECIO
-	Hasta 160	375,26 €	64,33	216,01 a 217	1.608,20 €	128,65	239,01 a 240	3.666,70 €
-	160,01 a 180	482,47 €		217,01 a 218	1.672,53 €		240,01 a 241	3.795,36 €
-	180,01 a 196	643,28 €		218,01 a 219	1.736,87 €		241,01 a 242	3.924,03 €
32,17	196,01 a 197	771,93 €		219,01 a 220	1.801,19 €		242,01 a 243	4.052,68 €
	197,01 a 198	804,10 €		220,01 a 221	1.865,52 €		243,01 a 244	4.181,32 €
	198,01 a 199	836,28 €		221,01 a 222	1.929,85 €		244,01 a 245	4.309,98 €
	199,01 a 200	868,43 €		222,01 a 223	1.994,17 €		245,01 a 246	4.438,63 €
	200,01 a 201	900,59 €		223,01 a 224	2.058,50 €		246,01 a 247	4.631,62 €
	201,01 a 202	932,75 €		224,01 a 225	2.122,83 €		247,01 a 248	4.824,61 €
	202,01 a 203	964,92 €		225,01 a 226	2.187,16 €		248,01 a 249	5.017,60 €
	203,01 a 204	997,08 €		226,01 a 227	2.251,49 €		249,01 a 250	5.210,58 €
	204,01 a 205	1.029,25 €		227,01 a 228	2.315,82 €	192,99	250,01 a 251	5.403,56 €
	205,01 a 206	1.061,42 €		228,01 a 229	2.380,15 €		251,01 a 252	5.596,54 €
48,26	206,01 a 207	1.109,66 €	96,49	229,01 a 230	2.444,48 €		252,01 a 253	5.789,53 €
	207,01 a 208	1.157,91 €		230,01 a 231	2.508,81 €		253,01 a 254	5.982,52 €
	208,01 a 209	1.206,15 €		231,01 a 232	2.573,14 €		254,01 a 255	6.175,51 €
	209,01 a 210	1.254,41 €		232,01 a 233	2.637,47 €		255,01 a 256	6.368,47 €
	210,01 a 211	1.302,64 €		233,01 a 234	2.701,80 €	321,65	256,01 a 257	6.561,46 €
	211,01 a 212	1.350,89 €		234,01 a 235	2.766,13 €		257,01 a 258	6.754,45 €
	212,01 a 213	1.399,14 €		235,01 a 236	2.830,46 €		258,01 a 259	6.947,44 €
	213,01 a 214	1.447,39 €		236,01 a 237	2.894,79 €		259,01 a 260	7.140,43 €
	214,01 a 215	1.495,63 €	128,64	237,01 a 238	2.959,12 €		260,01 a 261	7.333,42 €
	215,01 a 216	1.543,87 €		238,01 a 239	3.023,45 €		en adelante por punto	

Por macho montés: Herido y no cobrado 371,54 €

Por hembra abatida: 160,83 €

Por hembra herida y no cobrada 80,42 €

Por venado:

INTERVALOS PUNTOS	PRECIO (€)	INTERVALOS PUNTOS	PRECIO (€)
Hasta 120	214,42	De 160,01 a 170	642,66
De 120,01 a 140	268,04	De 170,01 a 175	964,92
De 140,01 a 150	321,63	De 175,01 a 180	1.286,56
De 150,01 a 160	482,47	Más de 180	1.608,20

CUOTA COMPLEMENTARIA = PRECIO PÚBLICO + IVA

ANEXO V

FECHAS RECECHOS HEMBRAS DE CABRA MONTÉS Y DE VENADOS

Lunes, 16 de marzo de 2026

LOTE	PERMISO	TIPO	FECHA FIJA Y ZONA
ASOC. 42	RHCP-26/01	H	22 Y 23 DIC 2026, JERTE
ASOC. 43	RHCP-26/02	H	10 Y 11 DIC 2026, VERA
ASOC. 44	RHCP-26/03	H	16 Y 17 DIC 2026, JERTE
ASOC. 45	RHCP-26/04	H	3 Y 4 ENE 2027, VERA

LOTE	PERMISO	TIPO	FECHA FIJA Y ZONA
ASOC. 46	RVP-26/01	V	20 ,21 y 22 SEP 2026, VERA
ASOC. 47	RVP-26/02	V	23, 24 y 25 SEP 2026, JERTE
ASOC. 48	RVP-26/03	V	28, 29 Y 30 SEP 2026, VERA
ASOC. 49	RVP-26/04	V	30 SEP, 1 y 2 OCT 2026, JERTE
ASOC. 50	RVP-26/05	V	5, 6 Y 7 OCT 2026, VERA